

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3511

(07 DE MARZO DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE UNA REVOCATORIA DIRECTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las conferidas en el Capítulo IV del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de febrero de 2018, la Universidad Tecnológica de Pereira dio apertura a la Convocatoria Pública No. 14 - 2018, y cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO."

Que el día 06 de marzo de 2018, mediante acta de adjudicación se declaró desierto el Item 1, argumentando que no se presentó un proponente que cumpliera en su totalidad los requerimientos señalados en el Pliego de Condiciones.

Que mediante comunicación del proponente DISPAPELES S.A.S con fecha del 05 de marzo de 2018, se solicitó a la Universidad revocar el acta de adjudicación donde se declara desierto el Item 1, toda vez que el mismo cumplió a cabalidad con las exigencias del Pliego de condiciones.

Que el Comité Jurídico, encontró mérito suficiente para revocar dicha decisión amparados en el numeral 3 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual indica que: "*cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona*". Una vez, que la Empresa DISPAPELES S.A cumplió a cabalidad los requisitos señalados por la Entidad en el pliego de condiciones y que son de obligatorio cumplimiento para cada uno de los proponentes.

Que se hace necesario la expedición de un acto administrativo que revoque el acta que contiene esta decisión, que resulta contraria a las necesidades de la Convocatoria.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en el acta de adjudicación de la Convocatoria Pública N. 14 de 2018, donde fue desierto el Item 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el Item 1 al proponente DISPAPELES S.A.S, por cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones y presentar la oferta económica que más se ajusta al presupuesto asignado para éste.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los siete (7) días del mes de marzo de 2018.

Original firmado
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Juanita Isaza Montaña
Revisó: María Teresa Vélez Ángel